Copiado

53

Asunción 4 de Octubre de 1900

En vista de haber renunciado dos miembros de la Municipalidad de Areguá y dos de la de Ytá y aceptádose las renuncias por las Corporaciones respectivas, segun las comunicaciones que al respecto obran en el Ministerio del ramo

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Convócase al vecindario de los Departamentos citados á la elección de dos miembros Municipales para cada uno, señalándose á este efecto el dia 14 del corriente.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial —

Acev.

Guillermo Rivas